

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 617 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 4, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 451343.-----

1/5

Asunción, 29 de agosto de 2024

VISTO: La Nota DTIC N° 251/2024 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de fecha 29 de mayo de 2024, por la cual solicita la “Adquisición de Impresoras para la Justicia Electoral”, de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;-----

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó la adquisición de impresoras, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Justicia Electoral.-----

Que el Área Requirente remitió las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que en fecha 07 de agosto de 2024, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-----

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 23 de agosto de 2024, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa **PARANÁ COMERCIAL** de **Guillermina Rodríguez**,



Jorge C. Bozán González

Bézar Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 617/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 4, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 451343.-----

2/5

atendiendo al criterio de evaluación basado únicamente en el precio y al sistema de adjudicación por Ítems establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de solicitud de aclaración, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y la declaración desierto del Ítem N° 4.-----

Que dentro de los Formularios de Ofertas presentados por los oferentes, en el inciso m), las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: “Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.”.-----

Que el artículo N° 56 “Declaración Desierta” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: “El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...”.--

Que por Dictamen Jurídico de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Decreto N° 9823/2023 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta



Jose C. Dominguez Ayala

César Rosel

Faime José Bestard

Abg. Jose C. Dominguez Ayala
Secretario General
TSJE



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 617/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 4, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 451343.-----

3/5

necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.-----

Que el artículo 59 “Administrador del contrato” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”.----

Que el Decreto N° 9823/2023 en su artículo 79 “Designación del administrador de contrato” expresa: “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato...”.-----

Que conforme a la Circular DNCP N° 38/24, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la designación de los administradores de contrato deberá ser realizada de forma nominal, con la indicación del cargo y dependencia en la cual se desempeña y deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido o suscrito por la Máxima Autoridad institucional o la persona facultada para ello.-----

Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6°, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su



Jorge E. Bogarín González

César Rosset

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 617/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 4, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 451343.-----

4/5

funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”.-----

Que por Resolución TSJE N° 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-----

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;-----

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 23 de agosto de 2024.-----

Art. 2° ADJUDICAR la convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 8/2024 para la “Adquisición de Impresoras para la Justicia Electoral”, ID N° 451343, a la empresa **PARANÁ COMERCIAL** de **Guillermina Rodríguez** con **RUC N° 808867-5**, conforme al siguiente detalle:-----

PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez							
Ítems	Código de Catálogo	Descripción de los Bienes	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	43212110-002	Impresora Monocromática Multifuncional	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	50	Marca: Canon Fabricante: Canon Procedencia: China/Otros países licenciatarios	12.100.000	605.000.000
2	43212105-001	Impresora Láser Monocromática	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	100	Marca: Pantum Fabricante: Pantum Procedencia: China/Otros países licenciatarios	5.500.000	550.000.000
	43212105-002	Impresora Láser Color	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	50	Marca: Pantum Fabricante: Pantum Procedencia: China/Otros países licenciatarios	6.900.000	345.000.000
Precio Total							1.500.000.000



Jorge E. Boarín González

César Rosset

Jaime José Boarín

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 617/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 4, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 451343.-----

5/5

Por un precio total de Guaraníes Un Mil Quinientos Millones, incluido todos los impuestos.-----

Art. 3° DECLARAR desierto el Ítem N° 4 dentro del llamado a Licitación Pública Nacional N° 8/2024 para la “Adquisición de Impresoras para la Justicia Electoral”, ID N° 451343, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.-----

Art. 4° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 540 – “ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.-----

Art. 5° DESIGNAR a los funcionarios, Lic. Fausto Von Streber e Ing. Com. Marcelo Denis, titulares de las Direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) y la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) respectivamente, de forma conjunta, separada e indistintamente, como Administradores del contrato.-----

Art. 6° ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.-----

Art. 7° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.-----

Art. 8° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



INTE MI:

Jorge E. Amador González

César Rossel

Jaime José Bettard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE